

Como lo tiene acordado el Consejo del enq.
y hora se ha a dar principio a la dilig.
por ante el Cid.^{no} que la autorize y per-
civida lo que faltase a que se practicara
lo uno, y lo otro por la que comparezca
y la paxara el perjuicio, que haia lugar
si efectivamente huviese intervenido, ni
quedara de pues accion, arbitrio, ni facul-
tad, para soluitar, ni la del Senor Im-
fante el Consejo, y Comprova.^{on} de la
prenotada donacion, ni la villa la com-
pulsos a los instrumentos que tiene pe-
didos, y demas que señalare Conduzen-
ter a su Defensa; y en esta atencion
Supp.^o A.V.A. que habiendo por Covidas
Dhas. Provision y Lextificacion. Se sexi-
va a proveer y determinar, segun. y co-
mo llevo pedido. dexiendolo al medio pro-

